

Expte. 62.205/64.- D.E.
Expte. 6677-I-2123/64 D.E.

La Plata, 29 de julio de 1964.-

Señor Intendente Municipal
Doctor Miguel B. Szelagowski
S/Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. con el fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión ordinaria nº 13, celebrada el día 28 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 3101

Artículo 1º.- Facúltase al D.E. a imputar los aumentos de emergencia otorgados al personal que actualmente se afectan a la partida 6, del Item 4, Inciso 1º del Capítulo II, denominada "PARA PAGO AUMENTO DE EMERGENCIA POR COSTO DE VIDA ENERO-JUNIO DE 1964", a la Partida 7, del Item 4, Inciso 1º, del Capítulo II, denominada "FONDO AJUSTE REMUNERACIONES" del P.V.-

Artículo 2º.- Autorízase a imputar los aumentos de emergencia otorgados al personal que actualmente se afectan a la partida 6, del Item 4, Inciso 1º del Capítulo I, denominada "PAGO DE AUMENTO DE EMERGENCIA POR COSTO DE VIDA DE ENERO A JUNIO DE 1964, AL PERSONAL QUE REVISTA EN EL ITEM 2º, APARTADO 1, 2 y 3, CON EXCLUSIÓN DE LOS CARGOS QUE FIGURAN EN LA CLASE 2 -SECRETARIOS" a la partida 7 del Item 4, Inciso 1º del Capítulo I, denominada "FONDO EJUSTE DE REMUNERACIONES E INDEMNIZACIONES", del P.V.-

Artículo 3º.- Las autorizaciones dispuestas precedentemente serán para la liquidación de los citados beneficios correspondientes al mes de julio de 1964.-

Artículo 4º.- Comuníquese y archívese.-

Firmado: MARTIN SOLARI -Presidente-

RUBEN A. FERRANDO -Secretario-

La Plata, 29 de julio de 1964.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MIGUEL B. SZELAGOWSKI -Intendente Municipal-

FEDERICO C. HUMBERT LAN -Secret. de Gob.y Relac. Públicas-

ES COPIA
V.L.B.